



Acuerdo del Pleno de fecha 20/06/2025 del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.215.000,00 €	100 %	4.788.468,66 €	100 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.774.500,00 €	42,09 %	1.507.118,66 €	31,47 %
1	Gastos del Personal	487.000,00 €	11,55 %	483.042,66 €	10,08 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	857.000,00 €	20,33 %	858.576,00 €	17,93 %
3	Gastos financieros	4.000,00 €	0,09 %	4.000,00 €	0,08 %
4	Transferencias corrientes	426.500,00 €	10,11 %	261.500,00 €	5,46 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	2.440.500,00 €	57,90 %	3.281.350,00 €	68,52 %
6	Inversiones reales	2.400.500,00 €	56,95 %	3.116.350,00 €	65,08 %
7	Transferencias de capital	40.000,00 €	0,94 %	65.000 €	1,35 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS		4.215.000,00 €	100 %	4.788.468,66 €	100 %



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.215.000,00 €	100 %	4.788.468,66 €	100 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.160.000,00 €	98,69 %	4.762.768,66 €	99,46 %
1	Impuestos directos	465.000,00 €	11,03 %	586.000,00 €	12,23 %
2	Impuestos Indirectos	1.353.000,00 €	32,09 %	1.545.000,00 €	32,26 %
3	Tasas y Otros Ingresos	1.823.000,00 €	43,25 %	2.135.557,66 €	44,59 %
4	Transferencias corrientes	505.000,00 €	11,98 %	491.161,00 €	10,25 %
5	Ingresos Patrimoniales	14.000,00 €	0,33 %	5.050,00 €	0,10 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	55.000,00 €	1,30 %	25.700,00 €	0,53 %
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
7	Transferencias de capital	55.000,00 €	01,30 %	25.700,00 €	0,53 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS		4.215.000,00 €	100 %	4.788.468,66 €	100 %

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lucainena de las Torres, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Herrera Segura